



**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A DON ENZO GÓMEZ PÉREZ.
RECOLETA,**

30 AGO. 2024
R3663

RESOLUCIÓN N° _____ / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso municipal N°788 de fecha 05 de abril de 2024, con carta redactada por don Enzo Gómez Pérez, solicitando permiso para trabajar en un anaquel en "Patio Urbano Dávila".
5. Informe social de fecha 09 de mayo de 2024, elaborado por una Trabajadora Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente
6. Informe inspectivo favorable de fecha 22 de julio de 2024, escrito por un Inspector Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE a contar del día 03 de septiembre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, la asignación de permiso, esencialmente precario en BNUP, a **don ENZO GÓMEZ PÉREZ, RUN: 10.152.725-5**, el cual será ejercido en un anaquel (instalando un toldo de 2x2 metros con lona color beige y mesa con mantel morado obispo), **en el "Patio Urbano Dávila"**, ubicado específicamente entre calle Dávila Baeza y Av. Recoleta N°464. Lo anterior con el giro de: **artículos para el hogar**.

2.- EL Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra C numeral 1 de la Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023: **"Anaquel (con módulo)"**.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



**KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



GLC / UGQ / JCD / jpd

2220436